

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Expediente: 2015-00015
Demandante: VÍCTOR ALIRIO VARGAS CUBILLOS Y OTROS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

REPARACIÓN DIRECTA

Estando el proceso para continuar el trámite procesal.

Se observa que la Universidad Nacional, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta instancia judicial en audiencia inicial celebrada el 23 de octubre de 2019 y comunicado mediante oficio N° 2019-746¹, a efectos que designara a un perito médico a fin de que determine si el procedimiento realizado al Señor Víctor Alirio Vargas Cubillos fue acorde o no con la lex artis de conformidad con la historia clínica, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Por Secretaría, líbrese el oficio decretado en la audiencia señalada, dirigido a la Universidad Nacional – Facultad de Medicina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

JRR

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 36

DE HOY 12 DE OCTUBRE DE 2021

LA SECRETARIA, (art. 9º Decreto 806 de 2020)

¹ Folio 326 numeración del expediente digital – cuaderno principal